Facultad de Ciencias Físicas
Universidad Complutense de Madrid

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES

1. ASPECTOS GENERALES

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la matrícula, asignación, elaboración, defensa y evaluación del Trabajo Fin de Grado (TFG) correspondiente a la titulación del Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones de la Universidad Complutense de Madrid, en desarrollo de la Normativa que la Universidad Complutense ha establecido al efecto, aprobado por la Comisión de Estudios en fecha 12 de junio de 2012 y ratificada por el Consejo de Gobierno en fecha 24/07/2012 (BOUC 30/07/2012) y modificación posterior aprobada el 6/11/2012 (BOUC 5/12/2012).

La Comisión de Calidad del Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones (en adelante la Comisión) velará por el cumplimiento del presente Reglamento e intervendrá para resolver las posibles dudas o conflictos. Asumirá la coordinación del Módulo de Trabajo Fin de Grado el Coordinador del cuarto curso del Grado.

Según consta en la memoria verificada del Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones, el TFG es una asignatura de 12 créditos ECTS de carácter obligatorio para la obtención del Título, que versará sobre un tema bien definido de interés para el estudiante dentro del ámbito de la Ingeniería Electrónica de Comunicaciones y a un nivel que pueda ser abordado con los conocimientos y competencias del Grado. El TFG debe servir para mostrar que el estudiante ha adquirido y domina las principales competencias del graduado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.

2. NATURALEZA DEL TFG

El TFG será realizado individualmente por cada estudiante, que llevará a cabo la elaboración del trabajo y deberá redactar y presentar una memoria sobre el mismo y defenderlo en presentación pública ante un tribunal evaluador.

Se desarrollarán las siguientes actividades formativas:

- Realización de un trabajo individual.
- Elaboración y exposición pública de una memoria sobre el trabajo realizado.

La distribución en créditos ECTS para las dos actividades formativas anteriores se estima en 8 y 4 ECTS respectivamente.

La labor de los profesores es la de orientar y supervisar el trabajo del estudiante, aportando sugerencias o ayudándole con eventuales obstáculos y dificultades. No obstante, la

superación con éxito de esta asignatura es responsabilidad exclusiva del estudiante. Es el propio estudiante quien debe reconocer las dudas que surjan al abordar el tema e intentar aclararlas, estudiar la bibliografía básica que se le haya aconsejado, realizar los cálculos o medidas, elaborarlas y obtener conclusiones, redactar correctamente el informe, estructurando los contenidos e integrándolos adecuadamente en un contexto más amplio que trascienda el problema concreto tratado, elaborar la presentación y prepararse adecuadamente para la discusión del trabajo con el tribunal que lo evalúe.

El TFG debe ser adecuado a los conocimientos adquiridos por el estudiante y la carga de trabajo aproximada para realizarlo debe ajustarse lo más posible a la mencionada en el párrafo anterior. La naturaleza de los temas a tratar puede ser diversa (teórica, experimental, bibliográfica, etc.) pero no deben plantearse como temas de investigación ni con contenido original. A diferencia del Trabajo Fin de Master, el TFG no es especializado. Incluso si trata de un tema o problema muy circunscrito, lo más importante es que el estudiante comprenda el problema y lo relacione con los conocimientos básicos estudiados en las asignaturas del Grado.

El TFG no podrá estar plagiado ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo alumno en otra asignatura. El incumplimiento de alguna de estas condiciones podrá derivar en las sanciones que la Universidad Complutense establezca al efecto.

3. REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES y NORMAS DE MATRICULA

a) Para poder matricular el TFG en octubre, será necesario que el estudiante haya superado al menos 162 créditos ECTS del Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones, entre ellos los de Formación Básica, y tener matriculados todos los créditos ECTS restantes para la obtención del Título, excepto créditos de participación pendientes de reconocimiento, si es que el estudiante va a hacer uso de dichos créditos.

Para poder matricular el TFG en febrero, será necesario que el estudiante, además de los requisitos anteriores, haya superado 198 créditos ECTS del Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.

b) El TFG sólo podrá ser defendido y evaluado una vez que el estudiante haya superado todas las asignaturas del plan de estudios y, por tanto, todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio TFG.

c) La matrícula dará derecho a dos convocatorias ordinarias durante el curso académico, en junio y septiembre.

4. PROPUESTA DE TEMAS Y ASIGNACIÓN DE TFG

El Coordinador comunicará el número de plazas estimadas por grupo y solicitará a los Departamentos involucrados en la docencia del Grado las propuestas de temas de TFG. En dichas propuestas deberá ir incluido el título, los objetivos del trabajo a realizar y el número plazas ofertadas.

La Comisión estudiará si las propuestas recibidas son adecuadas y procederá a la publicación definitiva de la lista de temas de TFG.

Una vez publicada la lista de temas, la Comisión establecerá un periodo durante el cual los alumnos deberán entregar una solicitud en la que harán constar un orden de preferencia de temas de la lista. La entrega de esta solicitud será obligatoria para poder matricular el TFG.

El Coordinador publicará la lista de prelación de los alumnos ordenada según el valor de la nota media del expediente académico, calculado hasta la última convocatoria anterior a la solicitud y con la información disponible en ese momento en el expediente del alumno. Una vez publicada la lista de prelación, los estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la Comisión en el plazo de cinco días hábiles. Finalizado este plazo, la Comisión resolverá las posibles reclamaciones en el plazo de siete días naturales.

A partir de la lista de prelación definitiva, el Coordinador asignará los trabajos siguiendo las preferencias indicadas por los estudiantes en su solicitud. La Comisión aprobará la lista de asignación de trabajos, que se hará pública y se enviará a la Secretaría de alumnos, que matriculará a los estudiantes. En el supuesto de que el alumno no apruebe el trabajo en las dos convocatorias del curso deberá matricularse de nuevo, pero no será necesaria una nueva adjudicación, siempre que lo solicite a la Comisión y ésta lo autorice.

Los trabajos no asignados en esta primera fase estarán a disposición de los alumnos que realicen su solicitud en la segunda fase de febrero, en la que se seguirá un proceso análogo de asignación.

En el caso de alumnos que realicen una estancia de intercambio durante el último curso de Grado (convenios Erasmus, Sicue, etc.), el TFG tendrá que ser presentado en la Facultad, ya que éste no puede ser objeto de reconocimiento. No obstante, estos alumnos podrán realizar el TFG en la Universidad de destino, sobre un tema propuesto en la misma y bajo la supervisión de un profesor de dicha universidad. En tal caso, el vicedecano responsable de los convenios de intercambio supervisará la asignación del tema, procurando que éste reúna requisitos similares de nivel y carga de trabajo que los TFG que se realicen en la Facultad. Los requisitos mencionados en el apartado 3 serán aplicables igualmente a estos alumnos, que deberán presentar su TFG a evaluación en la Facultad bajo las condiciones detalladas en el apartado 5. El trabajo podrá haber sido presentado y calificado previamente en la universidad de destino. En todo caso, el profesor externo emitirá un informe de valoración del trabajo. Dicho informe y la calificación obtenida en la universidad de destino, si procede, serán tenidos en cuenta en la evaluación en la UCM por parte del tribunal correspondiente, que es la que finalmente se consignará en el acta.

Los alumnos de intercambio tendrán también la posibilidad de realizar su TFG de entre los temas ofrecidos en la Facultad, debiendo seguir entonces el mismo procedimiento que el detallado anteriormente. No obstante, dadas las especiales circunstancias de estos alumnos, se procurará por parte de los profesores responsables facilitar la realización del trabajo a distancia, siempre que las características del tema lo permitan. Podrán asignarse plazas de TFG a estudiantes de intercambio entrantes. Esta asignación tendrá lugar una vez finalizada la de los alumnos de la titulación, con los temas en los que existan plazas sobrantes, solicitándose temas nuevos en caso de que fuera necesario.

5. TRIBUNAL, DEFENSA Y EVALUACIÓN

1- Tribunal:

La Comisión elaborará una propuesta de tribunal para cada grupo, que será sometida a aprobación por la Junta de Facultad, y actuará en todas las convocatorias del curso. El tribunal evaluador de cada grupo estará compuesto por tres profesores, siendo uno de ellos del Departamento de Física Aplicada III, un segundo del Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática, y el tercer miembro será de cualquiera de los departamentos involucrados en la docencia del TFG, que irá variando según un turno rotativo entre ellos. El profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente del mismo.

2. Defensa:

Cada estudiante realizará en sesión pública una breve exposición sobre el trabajo desarrollado, de quince minutos de duración máxima, seguida de un máximo de quince minutos adicionales en los que los miembros del tribunal podrán realizar las preguntas que estimen oportuno.

Previamente a la sesión pública, los estudiantes entregarán al Coordinador un ejemplar de la memoria del trabajo en papel y una copia en formato electrónico en el plazo establecido. Los alumnos que no entreguen la memoria en el plazo indicado se calificarán como “No presentado” en el acta.

La memoria tendrá una extensión de entre 40 y 50 páginas y deberá adecuarse al formato acordado por los profesores responsables, e incluir al menos los siguientes apartados: introducción, objetivos, metodología, conclusiones y bibliografía.

3. Evaluación:

Los tribunales valorarán la precisión, estructuración y presentación de la memoria del trabajo y de su exposición y defensa oral.

El sistema de calificación de los TFG se atendrá a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003.

Los tribunales remitirán al Coordinador la relación de calificaciones, firmada por sus tres miembros. Si no se indica lo contrario, se entenderá que todos los trabajos calificados con nota mayor o igual que 9.0 podrán optar a la calificación de Matrícula de Honor (MH). Una vez recibidas las calificaciones de todos los tribunales, el Coordinador asignará las MH permitidas por la Normativa por orden de calificación, de entre aquellas mayores o iguales a 9.0. En caso de empate, se utilizará como criterio de desempate la nota media del expediente académico, que se solicitará al Secretario del Centro. Ha de tenerse en cuenta que a efectos de asignación de MH, el TFG constituye un grupo único. Para simplificar el proceso, el Coordinador firmará las actas del TFG respetando la calificación otorgada por los tribunales.

6. DISPOSICIONES ADICIONALES

Este Reglamento tendrá validez desde el día siguiente a su aprobación por la Junta de Facultad y podrá ser objeto de revisiones posteriores, motivadas por cualquier cuestión derivada de su aplicación o por cambios en la normativa de rango superior. Estas modificaciones deberán ser aprobadas asimismo por la Junta de Facultad.